

34182



# NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**  
ABOGADO NOTARIO

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° PRIMERA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPANIA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.

OTORGADA POR: MARIA JUANA TIL-TASNA Y ANGEL-CHICAIZA  
MARCALLA Y OTROS

A FAVOR DE: JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO Y OTROS

CUANTIA \$ 53,336,00 USD.

05 Ambato, a Abril de del 13)

2013-18-01-05-P

DR. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO 5TO.  
SUCRE 15-28 Y GUAYAQUIL  
TELF: 2827718

**DE:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.,

**OTORGADO POR:** señor MARIA JUANA TIL TASNA, ANGEL SERAFIN CHICAIZA  
MARCALLA y OTROS.

**A FAVOR DE:** señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, SEGUNDO FRANCISCO  
PACARI GOMEZ y OTROS.



**CUANTÍA:** \$53.336,00 USD.

**COPIAS:**

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día  
viernes cinco de Abril del dos mil trece. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO  
SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón Ambato, comparecen por  
una parte los señores **FANNY CELINA GALARZA CHARCO**, ecuatoriana, mayor de  
edad, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía N° 180266928-1, con

domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge el señor **JOSE FRANCISCO MANOBANDA YUGCHA**, con cédula de ciudadanía N° 180251104-6 , para los efectos que más adelante se indicaran; **MARIA JUANA TIL TASNA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 180432660-9, con domicilio en la ciudad de Ambato; **ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 171052310-9, con domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge la señora **ROSA SERAFINA QUISINTUÑA MALIZA**, con cédula de ciudadanía N° 1802638609 domiciliada en esta ciudad de Ambato, para los efectos que más adelante se indicaran y **VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 172460623-9 domiciliada en esta ciudad de Ambato; y, por otra parte, los señores **JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO**, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180207857-4, con domicilio en la ciudad de Ambato; **SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N°180261965-8, domiciliado en Ambato; **MARCELINO MASAQUIZA PILLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N°180225193-2, domiciliado en Ambato y **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180316044-7, domiciliado en Ambato, legalmente capaces conocidos e identificados por mi con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga la cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía **COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones; por una parte, los señores **FANNY CELINA GALARZA CHARCO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía N° 180266928-1, con domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge el señor **JOSE FRANCISCO**

**MANOBANDA YUGCHA**, con cédula de ciudadanía N° 180251104-6, para los efectos que más adelante se indicaran; **MARIA JUANA TIL TASNA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 180432630-9, con domicilio en la ciudad de Ambato; **ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 171052310-9, con domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge la señora **ROSA SERAFINA QUISINTUÑA MALIZA**, con cédula de ciudadanía N° 1802638609, para los efectos que más adelante se indicaran y **VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 172460623-9, con domicilio en la ciudad de Ambato, a quienes para efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cedentes"; y, por otra parte, los señores **JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO**, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180207857-4, con domicilio en la ciudad de Ambato; **SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180261965-8, con domicilio en la ciudad de Ambato; **MARCELINO MASAQUIZA PILLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180225193-2, con domicilio en la ciudad de Ambato y **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180316044-7, con domicilio en la ciudad de Ambato, a quienes para los mismos efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cesionarios". Los comparecientes, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Baños de Agua Santa provincia de Tungurahua, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- La Comercializadora **SUMAKANDES Cia. Ltda.**, se constituyó con domicilio principal en la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, mediante escritura pública, celebrada el día 5 de octubre del 2010 ante el Notario Séptimo del cantón Ambato Dr. Rodrigo Naranjo Garcés e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre del año dos mil diez, bajo el No. (723) setecientos veinte y tres, y con el número 3315 del Libro Repertorio, Mediante Escritura Pública celebrada el 28 de diciembre de 2011 ante el Notario

Séptimo del cantón Ambato Dr. Rodrigo Naranjo Garcés e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, anotado en el Repertorio bajo el número 012997, el tres de abril del año 2012, la compañía cambió su domicilio principal a la ciudad de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha DOS.- Los socios de la compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA., reunidos legalmente en Junta Universal de Socios, el día martes doce de marzo del año dos mil trece, acordaron por unanimidad, autorizar: 1.- La cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora MARIA JUANA TIL TASNA, a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; 2.- La cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO, a favor del señor ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; 3.- La cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA, a favor del señor MARCELINO MASAQUIZA PILLA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y, 4.- La cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA JUANA TIL TASNA cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO

TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, a favor del señor **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA**, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, a favor del señor **MARCELINO MASAQUIZA PILLA**, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO.-

**CUARTA: PRECIO.** - En virtud de lo antedicho las partes convienen en que la señora MARIA JUANA TIL TASNA recibe del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO por la cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO recibe del señor **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA** por la cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA recibe del

señor **MARCELINO MASAQUIZA PILLA** por la cesión de sus **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** participaciones de un valor nominal de **UN dólar** cada una, de las **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** que posee en la compañía, **TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; y, la señorita **VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA** recibe del señor **PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO** por la cesión de sus **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** participaciones de un valor nominal de **UN dólar** cada una, de las **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** que posee en la compañía, **TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**. Los cedentes manifiestan haber recibido todo el dinero de contado y en moneda de curso legal, razón por la cual no podrán hacer reclamación alguna en lo posterior.-

**QUINTA: AUTORIZACION:** De conformidad con el Art. 181 del Código Civil el señor **JOSE FRANCISCO MANOBANDA YUGCHA**, y la señora **ROSA SERAFINA QUISINTUÑA MALIZA** cónyuges de los socios **FANNY CELINA GALARZA CHARCO** y **ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA** respectivamente autorizan la presente escritura de cesión de participaciones.- **SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN:** Los cesionarios aceptan la cesión y transferencia de las participaciones hechas a su favor, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro.- **SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Los cesionarios quedan facultados para obtener las marginaciones de esta escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Provincia de Pichincha y en la correspondiente escritura constitutiva de la compañía.- **OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN:** Se protocoliza junto con esta escritura y forman parte de ella, la copia del acta de la sesión de junta de socios celebrada con carácter de universal el martes doce de marzo del año dos mil trece, en la que se autoriza la presente cesión de participaciones, y las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes.- **NOVENA.- cuantía.-** la cuantía se fija en, **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos.- F).- Ab. David Villalva



Fonseca.- Mat. 18-2011-52.- Hasta aquí la minuta".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

  
FANNY DELIMA GALARZA CHARCO  
C.C. 1802669281



  
DR. HERIBERTO SANTAMARÍA  
NOTARIO 5TO  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF. 2827710

  
JOSÉ EFRAIM ESCOBAR MANOBANDA YUCCHA  
C.C. 1802211046



  
MARIA JUANA TIL TASMA  
C.C.



  
ÁNGEL SERAFÍN CHICAIZA MARCALLA  
C.C. 171052310-4



*[Handwritten signature]*

ROSA BEATRIZ QUISINTURA MALIZA  
C.C. 180263860-9



~~CHICAIZA ALEXANDRA~~

ALEXANDRA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTURA  
C.C. 172460683-9



*[Handwritten signature]*

ANDRÉS FELIX ANDAGANA GUALO  
C.C. 1802078510



*[Handwritten signature]*

FRANCISCO PAGARI GOMEZ  
C.C. 1800619638



*[Handwritten signature]*

RODRIGO MASQUEZ PILLA  
C.C. 1802251932



*[Handwritten signature]*

ANDRÉS FERRER BUSI ANDAGANA  
C.C. 180316044-7



f) El Notario. Doctor. Hernán Santamaría

Sancho" *[Handwritten signature]*

## ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES Cía. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de Marzo del año 2013, siendo las 10H00, encontrándonos reunidos en la oficina de la Comercializadora, estando presentes los señores, MARCELINO MASAQUIZA PILLA quien preside la Junta en su calidad de Presidente, JORGE GONZALO GUAMAN CORONEL, en su calidad de gerente y que actúa como secretario, JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO; RENE FAUSTO CHALUISA PILATASIG; FANNY CELINA GALARZA CHARCO; MARIA JUANA TIL TASNA; ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA; VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA; MIGUEL ANGEL PACARI PUNINA; SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ; CESAR ANIBAL CAIZA SHACA; SEGUNDO MANUEL GUALO MALIZA; GEOVANNY GREGORIO SAILEMA MAZAQUIZA; JUAN JOSE CHANGO UÑO; ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, cada uno de ellos propietarios de trece mil trescientas treinta y cuatro participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, proponen celebrar sesión de Junta Universal de Socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta Universal de Socios en aplicación de lo que prescriben el artículo 119 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones de los señores: MARIA JUANA TIL TASNA; FANNY CELINA GALARZA CHARCO; ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA; Y VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA socios de la compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA., a favor de PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO; JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO; ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA; y MARCELINO MASAQUIZA PILLA.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

**PRIMERO: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES: MARIA JUANA TIL TASNA; FANNY CELINA GALARZA CHARCO; ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA; Y, VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA. a favor de PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO; JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO; ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA; MARCELINO MASAQUIZA PILLA.**

El señor RENE FAUSTO CHALUISA PILATASIG pide la palabra, y mociona a los socios de la compañía, autorice:

1.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora MARIA JUANA TIL TASNA, a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

2.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO, a favor del señor ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

3.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA, a favor del señor MARCELINO MASAQUIZA PILLA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y,

4.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una.

**RESOLUCION.** Por unanimidad, la Junta Universal de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA., resuelve:

1.-Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora MARIA JUANA TIL TASNA, a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

2.-Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO, a favor del señor ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

3.-Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA, a favor del señor MARCELINO MASAQUIZA PILLA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y,

4.- Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO

obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una.

Sin más que tratar y siendo las 12h55 se da un receso para la elaboración del acta, posteriormente se da lectura a la presente acta la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna y se levanta la Junta Universal de Socios de la **COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA LTDA.**, firmando para constancia todos los socios la presente acta la cual es aprobada por unanimidad.

JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO  
CC.180207857-4

JORGE GONZALO GUAMAN CORONEL  
CC.050148014-9



FANNY CELINA GALARZA CHARCO  
CC.180266928-1

MARIA JUANA TIL TASNA  
CC.180432660-9

ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA  
CC.171052310-9

VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA  
CC.172460623-9

  
RENE FAUSTO SILVEIRA PILATASIG  
CC. 050298233-3

  
MIGUEL ANGEL PACARI PUNINA  
N°180243013-5

  
SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ  
N°180261965-8

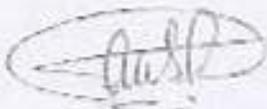
  
CESAR AMIBAL CAIZA SHACA  
N° 180316317-7

  
MARCELO MASAQUIZA PILLA  
N°180325713-3

  
SEGUNDO MANUEL GUALO MALIZA  
N° 180326160-4

  
GIOVANNY GREGORIO SAILEMA MASAQUIZA  
N°180382744-1

  
JUAN JOSÉ CHANGO UROG  
N° 180302217-5



ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA  
N° 180316044-7

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.



*Hernán Santamaría S.*  
DR. HERNÁN SANTAMARÍA S.  
NOTARIO STO.  
SUCRE 11-26 Y GUAYAQUIL  
TELF. 2827718

RAZON.- Siento la de que se tomó nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA, otorgada en la Notaría Séptima a mi cargo, el cinco de octubre del año dos mil diez, la Cesión Participaciones que antecede, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Ambato, a cargo del Doctor Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, de fecha cinco de abril del año dos mil trece, otorgada por Maria Juana Til Tasna, Ángel Serafín Chicaiza Marcalla y otros a favor de Juan Manuel Andagana Gualo, Segundo Francisco Pacari Gómez y otros. Doy Fe.- Ambato, diez de abril del año dos mil trece. La Notaria ( e ).-

*[Signature]*  
Dra. Maria F. Villacréses  
NOTARIA SEPTIMA (E)  
MONTALVO 05-11 Y SUCRE  
TELEF. 2121641-AMBATO



TRÁMITE NÚMERO: 34182

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	27598
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	506
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710523109	CHICAIZA MARCALLA ANGEL SERAFIN	Ambato	CEDENTE	Casado
1802078574	ANDAGANA GUALO JUAN MANUEL	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802669281	GALARZA CHARCO FANNY CÉLINA	Ambato	CEDENTE	Casado
1804326609	TIL TASNA MARIA JUANA	Ambato	CEDENTE	Soltero
1802619658	PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802251932	MASAQUIZA PILLA MARCELINO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1803160447	MUNGABUSI ANDAGANA ANGEL AMABLE	Ambato	CESIONARIO	Casado
1724606239	CHICAIZA QUISINTUÑA VERONICA ALEXANDRA	Ambato	CEDENTE	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/04/2013

# Registro Mercantil de Quito

NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	200010,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 53.336 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS CECIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1043 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE ABRIL DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

34182



# NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**  
ABOGADO NOTARIO

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° PRIMERA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPANIA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.

OTORGADA POR: MARIA JUANA TIL-TASNA Y ANGEL-CHICAIZA  
MARCALLA Y OTROS

A FAVOR DE: JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO Y OTROS

CUANTIA \$ 53,336,00 USD.

05 Ambato, a Abril de del 13)



domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge el señor **JOSE FRANCISCO MANOBANDA YUGCHA**, con cédula de ciudadanía N° 180251104-6 , para los efectos que más adelante se indicaran; **MARIA JUANA TIL TASNA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 180432660-9, con domicilio en la ciudad de Ambato; **ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 171052310-9, con domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge la señora **ROSA SERAFINA QUISINTUÑA MALIZA**, con cédula de ciudadanía N° 1802638609 domiciliada en esta ciudad de Ambato, para los efectos que más adelante se indicaran y **VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 172460623-9 domiciliada en esta ciudad de Ambato; y, por otra parte, los señores **JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO**, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180207857-4, con domicilio en la ciudad de Ambato; **SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N°180261965-8, domiciliado en Ambato; **MARCELINO MASAQUIZA PILLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N°180225193-2, domiciliado en Ambato y **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180316044-7, domiciliado en Ambato, legalmente capaces conocidos e identificados por mi con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga la cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía **COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones; por una parte, los señores **FANNY CELINA GALARZA CHARCO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía N° 180266928-1, con domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge el señor **JOSE FRANCISCO**

**MANOBANDA YUGCHA**, con cédula de ciudadanía N° 180251104-6, para los efectos que más adelante se indicaran; **MARIA JUANA TIL TASNA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 180432630-9, con domicilio en la ciudad de Ambato; **ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 171052310-9, con domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge la señora **ROSA SERAFINA QUISINTUÑA MALIZA**, con cédula de ciudadanía N° 1802638609, para los efectos que más adelante se indicaran y **VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 172460623-9, con domicilio en la ciudad de Ambato, a quienes para efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cedentes"; y, por otra parte, los señores **JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO**, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180207857-4, con domicilio en la ciudad de Ambato; **SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180261965-8, con domicilio en la ciudad de Ambato; **MARCELINO MASAQUIZA PILLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180225193-2, con domicilio en la ciudad de Ambato y **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180316044-7, con domicilio en la ciudad de Ambato, a quienes para los mismos efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cesionarios". Los comparecientes, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Baños de Agua Santa provincia de Tungurahua, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- La Comercializadora **SUMAKANDES Cia. Ltda.**, se constituyó con domicilio principal en la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, mediante escritura pública, celebrada el día 5 de octubre del 2010 ante el Notario Séptimo del cantón Ambato Dr. Rodrigo Naranjo Garcés e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre del año dos mil diez, bajo el No. (723) setecientos veinte y tres, y con el número 3315 del Libro Repertorio, Mediante Escritura Pública celebrada el 28 de diciembre de 2011 ante el Notario

Séptimo del cantón Ambato Dr. Rodrigo Naranjo Garcés e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, anotado en el Repertorio bajo el número 012997, el tres de abril del año 2012, la compañía cambió su domicilio principal a la ciudad de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha DOS.- Los socios de la compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA., reunidos legalmente en Junta Universal de Socios, el día martes doce de marzo del año dos mil trece, acordaron por unanimidad, autorizar: 1.- La cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora MARIA JUANA TIL TASNA, a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; 2.- La cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO, a favor del señor ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; 3.- La cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA, a favor del señor MARCELINO MASAQUIZA PILLA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y, 4.- La cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una.- TERCERA.- **CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA JUANA TIL TASNA cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO

TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, a favor del señor **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA**, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, a favor del señor **MARCELINO MASAQUIZA PILLA**, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO.-

**CUARTA: PRECIO.** - En virtud de lo antedicho las partes convienen en que la señora MARIA JUANA TIL TASNA recibe del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO por la cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO recibe del señor **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA** por la cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA recibe del

señor **MARCELINO MASAQUIZA PILLA** por la cesión de sus **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** participaciones de un valor nominal de **UN dólar** cada una, de las **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** que posee en la compañía, **TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; y, la señorita **VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA** recibe del señor **PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO** por la cesión de sus **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** participaciones de un valor nominal de **UN dólar** cada una, de las **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** que posee en la compañía, **TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**. Los cedentes manifiestan haber recibido todo el dinero de contado y en moneda de curso legal, razón por la cual no podrán hacer reclamación alguna en lo posterior.-

**QUINTA: AUTORIZACION:** De conformidad con el Art. 181 del Código Civil el señor **JOSE FRANCISCO MANOBANDA YUGCHA**, y la señora **ROSA SERAFINA QUISINTUÑA MALIZA** cónyuges de los socios **FANNY CELINA GALARZA CHARCO** y **ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA** respectivamente autorizan la presente escritura de cesión de participaciones.- **SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN:** Los cesionarios aceptan la cesión y transferencia de las participaciones hechas a su favor, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro.- **SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Los cesionarios quedan facultados para obtener las marginaciones de esta escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Provincia de Pichincha y en la correspondiente escritura constitutiva de la compañía.- **OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN:** Se protocoliza junto con esta escritura y forman parte de ella, la copia del acta de la sesión de junta de socios celebrada con carácter de universal el martes doce de marzo del año dos mil trece, en la que se autoriza la presente cesión de participaciones, y las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes.- **NOVENA.- cuantía.-** la cuantía se fija en, **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos.- F).- Ab. David Villalva



Fonseca.- Mat. 18-2011-52.- Hasta aquí la minuta".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

  
FANNY DELIMA GALARZA CHARCO  
C.C. 1802669281



  
DR. HEBER SANTAMARÍA  
NOTARIO 5TO  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF. 2827710

  
JOSÉ EFRAIM ESCOBAR MANOBANDA YUCCHA  
C.C. 1802211046



  
MARIA JUANA TIL TASMA  
C.C.



  
ÁNGEL SERAFÍN CHICAIZA MARCALLA  
C.C. 171052310-4



*[Handwritten signature]*

ROSA BEATRIZ QUINTANA MALIZA

C.C. 180263860-9



~~CHICAIZA ALEXANDRA~~

ALEXANDRA ALEXANDRA CHICAIZA QUINTANA  
C.C. 172460683-9



*[Handwritten signature]*

FRANZISKA EL ANDAGANA GUALO  
C.C. 1802078510



*[Handwritten signature]*

FRANCISCO PAGARI GOMEZ  
C.C. 1802619638



*[Handwritten signature]*

ELINDO MASAQUIZAPILLA  
C.C. 1802251932



*[Handwritten signature]*

ANITA ANTONIUSI ANDAGANA  
C.C. 180316044-7



f) El Notario. Doctor. Hernán Santamaría

Sancho" *[Handwritten signature]*

## ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES Cía. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de Marzo del año 2013, siendo las 10H00, encontrándonos reunidos en la oficina de la Comercializadora, estando presentes los señores, MARCELINO MASAQUIZA PILLA quien preside la Junta en su calidad de Presidente, JORGE GONZALO GUAMAN CORONEL, en su calidad de gerente y que actúa como secretario, JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO; RENE FAUSTO CHALUISA PILATASIG; FANNY CELINA GALARZA CHARCO; MARIA JUANA TIL TASNA; ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA; VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA; MIGUEL ANGEL PACARI PUNINA; SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ; CESAR ANIBAL CAIZA SHACA; SEGUNDO MANUEL GUALO MALIZA; GEOVANNY GREGORIO SAILEMA MAZAQUIZA; JUAN JOSE CHANGO UÑO; ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, cada uno de ellos propietarios de trece mil trescientas treinta y cuatro participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, proponen celebrar sesión de Junta Universal de Socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta Universal de Socios en aplicación de lo que prescriben el artículo 119 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones de los señores: MARIA JUANA TIL TASNA; FANNY CELINA GALARZA CHARCO; ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA; Y VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA socios de la compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA., a favor de PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO; JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO; ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA; y MARCELINO MASAQUIZA PILLA.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

**PRIMERO: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES: MARIA JUANA TIL TASNA; FANNY CELINA GALARZA CHARCO; ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA; Y, VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA. a favor de PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO; JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO; ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA; MARCELINO MASAQUIZA PILLA.**

El señor RENE FAUSTO CHALUISA PILATASIG pide la palabra, y mociona a los socios de la compañía, autorice:

1.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora MARIA JUANA TIL TASNA, a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

2.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO, a favor del señor ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

3.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA, a favor del señor MARCELINO MASAQUIZA PILLA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y,

4.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una.

**RESOLUCION.** Por unanimidad, la Junta Universal de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA., resuelve:

1.-Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora MARIA JUANA TIL TASNA, a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

2.-Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO, a favor del señor ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

3.-Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA, a favor del señor MARCELINO MASAQUIZA PILLA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y,

4.- Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO

obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una.

Sin más que tratar y siendo las 12h55 se da un receso para la elaboración del acta, posteriormente se da lectura a la presente acta la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna y se levanta la Junta Universal de Socios de la **COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA LTDA.**, firmando para constancia todos los socios la presente acta la cual es aprobada por unanimidad.

JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO  
CC.180207857-4

JORGE GONZALO GUAMAN CORONEL  
CC.050148014-9



FANNY CELINA GALARZA CHARCO  
CC.180266928-1

MARIA JUANA TIL TASNA  
CC.180432660-9

ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA  
CC.171052310-9

VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA  
CC.172460623-9

  
RENE FAUSTO SILVEIRA PILATASIG  
CC. 050298233-3

  
MIGUEL ANGEL PACARI PUNINA  
N°180243013-5

  
SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ  
N°180261965-8

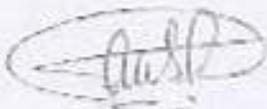
  
CESAR AMIBAL CAIZA SHACA  
N° 180316317-7

  
MARCELO MASAQUIZA PILLA  
N°180325713-3

  
SEGUNDO MANUEL GUALO MALIZA  
N° 180326160-4

  
GIOVANNY GREGORIO SAILEMA MASAQUIZA  
N°180382744-1

  
JUAN JOSÉ CHANGO UROG  
N° 180302217-5



ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA  
N° 180316044-7

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.



*Hernán Santamaría S.*  
DR. HERNÁN SANTAMARÍA S.  
NOTARIO STO.  
SUCRE 11-26 Y GUAYAQUIL  
TELF. 2827718

RAZON.- Siento la de que se tomó nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA, otorgada en la Notaría Séptima a mi cargo, el cinco de octubre del año dos mil diez, la Cesión Participaciones que antecede, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Ambato, a cargo del Doctor Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, de fecha cinco de abril del año dos mil trece, otorgada por Maria Juana Til Tasna, Ángel Serafín Chicaiza Marcalla y otros a favor de Juan Manuel Andagana Gualo, Segundo Francisco Pacari Gómez y otros. Doy Fe.- Ambato, diez de abril del año dos mil trece. La Notaria ( e ).-

*[Signature]*  
Dra. Maria F. Villacréses  
NOTARIA SEPTIMA (E)  
MONTALVO 05-11 Y SUCRE  
TELEF: 2121641-AMBATO



TRÁMITE NÚMERO: 34182

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	27598
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	506
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710523109	CHICAIZA MARCALLA ANGEL SERAFIN	Ambato	CEDENTE	Casado
1802078574	ANDAGANA GUALO JUAN MANUEL	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802669281	GALARZA CHARCO FANNY CÉLINA	Ambato	CEDENTE	Casado
1804326609	TIL TASNA MARIA JUANA	Ambato	CEDENTE	Soltero
1802619658	PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802251932	MASAQUIZA PILLA MARCELINO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1803160447	MUNGABUSI ANDAGANA ANGEL AMABLE	Ambato	CESIONARIO	Casado
1724606239	CHICAIZA QUISINTUÑA VERONICA ALEXANDRA	Ambato	CEDENTE	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/04/2013

# Registro Mercantil de Quito

NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	200010,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 53.336 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS CECIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1043 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE ABRIL DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

34182



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO**

**FUNDADA EN 1947**

**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**  
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° PRIMERA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPANIA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.

OTORGADA POR: MARIA JUANA TIL-TASNA Y ANGEL-CHICAIZA  
MARCALLA Y OTROS

A FAVOR DE: JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO Y OTROS

CUANTIA \$ 53,336,00 USD.

05 Ambato, a Abril de del 13)

2013-18-01-05-P

DR. HERNAN SANTAMARIA S.  
NOTARIO 5TO.  
SUCRE 15-28 Y GUAYAQUIL  
TELF: 2827718

**DE:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.,

**OTORGADO POR:** señor MARIA JUANA TIL TASNA, ANGEL SERAFIN CHICAIZA  
MARCALLA y OTROS.

**A FAVOR DE:** señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, SEGUNDO FRANCISCO  
PACARI GOMEZ y OTROS.



**CUANTÍA:** \$53.336,00 USD.

**COPIAS:**

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día  
viernes cinco de Abril del dos mil trece. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO  
SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón Ambato, comparecen por  
una parte los señores **FANNY CELINA GALARZA CHARCO**, ecuatoriana, mayor de  
edad, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía N° 180266928-1, con

domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge el señor **JOSE FRANCISCO MANOBANDA YUGCHA**, con cédula de ciudadanía N° 180251104-6 , para los efectos que más adelante se indicaran; **MARIA JUANA TIL TASNA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 180432660-9, con domicilio en la ciudad de Ambato; **ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 171052310-9, con domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge la señora **ROSA SERAFINA QUISINTUÑA MALIZA**, con cédula de ciudadanía N° 1802638609 domiciliada en esta ciudad de Ambato, para los efectos que más adelante se indicaran y **VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 172460623-9 domiciliada en esta ciudad de Ambato; y, por otra parte, los señores **JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO**, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180207857-4, con domicilio en la ciudad de Ambato; **SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N°180261965-8, domiciliado en Ambato; **MARCELINO MASAQUIZA PILLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N°180225193-2, domiciliado en Ambato y **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180316044-7, domiciliado en Ambato, legalmente capaces conocidos e identificados por mi con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga la cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía **COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones; por una parte, los señores **FANNY CELINA GALARZA CHARCO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía N° 180266928-1, con domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge el señor **JOSE FRANCISCO**

**MANOBANDA YUGCHA**, con cédula de ciudadanía N° 180251104-6, para los efectos que más adelante se indicaran; **MARIA JUANA TIL TASNA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 180432630-9, con domicilio en la ciudad de Ambato; **ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 171052310-9, con domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge la señora **ROSA SERAFINA QUISINTUÑA MALIZA**, con cédula de ciudadanía N° 1802638609, para los efectos que más adelante se indicaran y **VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 172460623-9, con domicilio en la ciudad de Ambato, a quienes para efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cedentes"; y, por otra parte, los señores **JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO**, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180207857-4, con domicilio en la ciudad de Ambato; **SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180261965-8, con domicilio en la ciudad de Ambato; **MARCELINO MASAQUIZA PILLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180225193-2, con domicilio en la ciudad de Ambato y **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180316044-7, con domicilio en la ciudad de Ambato, a quienes para los mismos efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cesionarios". Los comparecientes, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Baños de Agua Santa provincia de Tungurahua, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- La Comercializadora **SUMAKANDES Cia. Ltda.**, se constituyó con domicilio principal en la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, mediante escritura pública, celebrada el día 5 de octubre del 2010 ante el Notario Séptimo del cantón Ambato Dr. Rodrigo Naranjo Garcés e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre del año dos mil diez, bajo el No. (723) setecientos veinte y tres, y con el número 3315 del Libro Repertorio, Mediante Escritura Pública celebrada el 28 de diciembre de 2011 ante el Notario

Séptimo del cantón Ambato Dr. Rodrigo Naranjo Garcés e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, anotado en el Repertorio bajo el número 012997, el tres de abril del año 2012, la compañía cambió su domicilio principal a la ciudad de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha DOS.- Los socios de la compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA., reunidos legalmente en Junta Universal de Socios, el día martes doce de marzo del año dos mil trece, acordaron por unanimidad, autorizar: 1.- La cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora MARIA JUANA TIL TASNA, a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; 2.- La cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO, a favor del señor ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; 3.- La cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA, a favor del señor MARCELINO MASAQUIZA PILLA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y, 4.- La cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA JUANA TIL TASNA cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO

TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, a favor del señor **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA**, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, a favor del señor **MARCELINO MASAQUIZA PILLA**, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO.-

**CUARTA: PRECIO.** - En virtud de lo antedicho las partes convienen en que la señora MARIA JUANA TIL TASNA recibe del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO por la cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO recibe del señor **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA** por la cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA recibe del

señor **MARCELINO MASAQUIZA PILLA** por la cesión de sus **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** participaciones de un valor nominal de **UN** dólar cada una, de las **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** que posee en la compañía, **TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; y, la señorita **VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA** recibe del señor **PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO** por la cesión de sus **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** participaciones de un valor nominal de **UN** dólar cada una, de las **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** que posee en la compañía, **TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**. Los cedentes manifiestan haber recibido todo el dinero de contado y en moneda de curso legal, razón por la cual no podrán hacer reclamación alguna en lo posterior.-

**QUINTA: AUTORIZACION:** De conformidad con el Art. 181 del Código Civil el señor **JOSE FRANCISCO MANOBANDA YUGCHA**, y la señora **ROSA SERAFINA QUISINTUÑA MALIZA** cónyuges de los socios **FANNY CELINA GALARZA CHARCO** y **ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA** respectivamente autorizan la presente escritura de cesión de participaciones.- **SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN:** Los cesionarios aceptan la cesión y transferencia de las participaciones hechas a su favor, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro.- **SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Los cesionarios quedan facultados para obtener las marginaciones de esta escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Provincia de Pichincha y en la correspondiente escritura constitutiva de la compañía.- **OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN:** Se protocoliza junto con esta escritura y forman parte de ella, la copia del acta de la sesión de junta de socios celebrada con carácter de universal el martes doce de marzo del año dos mil trece, en la que se autoriza la presente cesión de participaciones, y las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes.- **NOVENA.- cuantía.-** la cuantía se fija en, **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos.- F).- Ab. David Villalva



Fonseca.- Mat. 18-2011-52.- Hasta aquí la minuta".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

  
FANNY DELIMA GALARZA CHARCO  
C.C. 1802669281



  
DR. HÉCTOR SANTAMARÍA  
NOTARIO STO. DOMINGO DE LOS RÍOS  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF. 2827710

  
JOSÉ EFRAIM ESCOBAR MANOBANDA YUCCHA  
C.C. 1802211046



  
MARÍA JUANA TIL TASMA  
C.C.



  
ÁNGEL SERAFÍN CHICAIZA MARCALLA  
C.C. 171052310-9



*[Handwritten signature]*

ROSA BEATRIZ QUINTANA MALIZA

C.C. 180263860-9



~~CHICAIZA ALEXANDRA~~

ALEXANDRA ALEXANDRA CHICAIZA QUINTANA  
C.C. 172460683-9



*[Handwritten signature]*

ANDRÉS FELIX ANDAGANA GUALO  
C.C. 1802078510



*[Handwritten signature]*

FRANCISCO PAGARI GOMEZ  
C.C. 1800619638



*[Handwritten signature]*

ROSA MARÍA MASQUERADE PILLA  
C.C. 1802251932



*[Handwritten signature]*

ANDRÉS FERRER BUSI ANDAGANA  
C.C. 180316044-7



f) El Notario. Doctor. Hernán Santamaría

Sancho" *[Handwritten signature]*

## ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES Cía. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de Marzo del año 2013, siendo las 10H00, encontrándonos reunidos en la oficina de la Comercializadora, estando presentes los señores, MARCELINO MASAQUIZA PILLA quien preside la Junta en su calidad de Presidente, JORGE GONZALO GUAMAN CORONEL, en su calidad de gerente y que actúa como secretario, JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO; RENE FAUSTO CHALUISA PILATASIG; FANNY CELINA GALARZA CHARCO; MARIA JUANA TIL TASNA; ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA; VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA; MIGUEL ANGEL PACARI PUNINA; SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ; CESAR ANIBAL CAIZA SHACA; SEGUNDO MANUEL GUALO MALIZA; GEOVANNY GREGORIO SAILEMA MAZAQUIZA; JUAN JOSE CHANGO UÑO; ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, cada uno de ellos propietarios de trece mil trescientas treinta y cuatro participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, proponen celebrar sesión de Junta Universal de Socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta Universal de Socios en aplicación de lo que prescriben el artículo 119 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones de los señores: MARIA JUANA TIL TASNA; FANNY CELINA GALARZA CHARCO; ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA; Y VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA socios de la compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA., a favor de PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO; JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO; ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA; y MARCELINO MASAQUIZA PILLA.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

**PRIMERO: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES: MARIA JUANA TIL TASNA; FANNY CELINA GALARZA CHARCO; ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA; Y, VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA. a favor de PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO; JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO; ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA; MARCELINO MASAQUIZA PILLA.**

El señor RENE FAUSTO CHALUISA PILATASIG pide la palabra, y mociona a los socios de la compañía, autorice:

1.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora MARIA JUANA TIL TASNA, a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

2.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO, a favor del señor ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

3.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA, a favor del señor MARCELINO MASAQUIZA PILLA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y,

4.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una.

**RESOLUCION.** Por unanimidad, la Junta Universal de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA., resuelve:

1.-Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora MARIA JUANA TIL TASNA, a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

2.-Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO, a favor del señor ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

3.-Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA, a favor del señor MARCELINO MASAQUIZA PILLA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y,

4.- Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO

obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una.

Sin más que tratar y siendo las 12h55 se da un receso para la elaboración del acta, posteriormente se da lectura a la presente acta la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna y se levanta la Junta Universal de Socios de la **COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA LTDA.**, firmando para constancia todos los socios la presente acta la cual es aprobada por unanimidad.

JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO  
CC.180207857-4

JORGE GONZALO GUAMAN CORONEL  
CC.050148014-9



FANNY CELINA GALARZA CHARCO  
CC.180266928-1

MARIA JUANA TIL TASNA  
CC.180432660-9

ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA  
CC.171052310-9

VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA  
CC.172460623-9



RENE FAUSTO SILLALUISA PILATASIG  
CC. 050298233-3



MIGUEL ANGEL PACARI PUMINA  
N°180243013-5



SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ  
N°180261965-8



CESAR AMIBAL CAIZA SHACA  
N° 180316317-7



MARCELO MASAQUIZA PILLA  
N°180325713-3



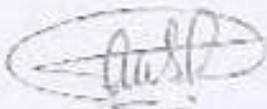
SEGUNDO MANUEL GUALO MALIZA  
N° 180326160-4



GEOVANNY GREGORIO SAILEMA MASAQUIZA  
N°180382744-1



JUAN JOSÉ CHANGO UNOG  
N° 180302217-5



ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA  
N° 180316044-7

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.



*Hernán Santamaría S.*  
DR. HERNÁN SANTAMARÍA S.  
NOTARIO STO.  
SUCRE 11-26 Y GUAYAQUIL  
TELF. 2827718

RAZON.- Siento la de que se tomó nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA, otorgada en la Notaría Séptima a mi cargo, el cinco de octubre del año dos mil diez, la Cesión Participaciones que antecede, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Ambato, a cargo del Doctor Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, de fecha cinco de abril del año dos mil trece, otorgada por Maria Juana Til Tasna, Ángel Serafín Chicaiza Marcalla y otros a favor de Juan Manuel Andagana Gualo, Segundo Francisco Pacari Gómez y otros. Doy Fe.- Ambato, diez de abril del año dos mil trece. La Notaria ( e ).-

*[Signature]*  
Dra. Maria F. Villacrés  
NOTARIA SEPTIMA (E)  
MONTALVO 05-11 Y SUCRE  
TELEF. 2121641-AMBATO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	27598
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	12/08/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	506
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710523109	CHICAIZA MARCALLA ANGEL SERAFIN	Ambato	CEDENTE	Casado
1802078574	ANDAGANA GUALO JUAN MANUEL	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802669281	GALARZA CHARCO FANNY CÉLINA	Ambato	CEDENTE	Casado
1804326609	TIL TASNA MARIA JUANA	Ambato	CEDENTE	Soltero
1802619658	PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802251932	MASAQUIZA PILLA MARCELINO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1803160447	MUNGABUSI ANDAGANA ANGEL AMABLE	Ambato	CESIONARIO	Casado
1724606239	CHICAIZA QUISINTUÑA VERONICA ALEXANDRA	Ambato	CEDENTE	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	05/04/2013

# Registro Mercantil de Quito

NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	200010,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 53.336 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS CECIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1043 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE ABRIL DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

34182



# NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**  
ABOGADO NOTARIO

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° PRIMERA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPANIA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.

OTORGADA POR: MARIA JUANA TIL-TASNA Y ANGEL-CHICAIZA  
MARCALLA Y OTROS

A FAVOR DE: JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO Y OTROS

CUANTIA \$ 53,336,00 USD.

05 Ambato, a Abril de del 13)

2013-18-01-05-P

DR. HERNAN SANTAMARIA S.  
**NOTARIO 5TO.**  
SUCRE 15-28 Y GUAYAQUIL  
TELF: 2827718

**DE:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DENTRO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.,

**OTORGADO POR:** señor MARIA JUANA TIL TASNA, ANGEL SERAFIN CHICAIZA  
MARCALLA y OTROS.

**A FAVOR DE:** señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, SEGUNDO FRANCISCO  
PACARI GOMEZ y OTROS.



**CUANTÍA:** \$53.336,00 USD.

**COPIAS:**

XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día  
viernes cinco de Abril del dos mil trece. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO  
SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón Ambato, comparecen por  
una parte los señores **FANNY CELINA GALARZA CHARCO**, ecuatoriana, mayor de  
edad, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía N° 180266928-1, con

domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge el señor **JOSE FRANCISCO MANOBANDA YUGCHA**, con cédula de ciudadanía N° 180251104-6 , para los efectos que más adelante se indicaran; **MARIA JUANA TIL TASNA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 180432660-9, con domicilio en la ciudad de Ambato; **ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 171052310-9, con domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge la señora **ROSA SERAFINA QUISINTUÑA MALIZA**, con cédula de ciudadanía N° 1802638609 domiciliada en esta ciudad de Ambato, para los efectos que más adelante se indicaran y **VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 172460623-9 domiciliada en esta ciudad de Ambato; y, por otra parte, los señores **JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO**, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180207857-4, con domicilio en la ciudad de Ambato; **SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N°180261965-8, domiciliado en Ambato; **MARCELINO MASAQUIZA PILLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N°180225193-2, domiciliado en Ambato y **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180316044-7, domiciliado en Ambato, legalmente capaces conocidos e identificados por mi con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga la cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía **COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones; por una parte, los señores **FANNY CELINA GALARZA CHARCO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía N° 180266928-1, con domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge el señor **JOSE FRANCISCO**

**MANOBANDA YUGCHA**, con cédula de ciudadanía N° 180251104-6, para los efectos que más adelante se indicaran; **MARIA JUANA TIL TASNA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 180432630-9, con domicilio en la ciudad de Ambato; **ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 171052310-9, con domicilio en la ciudad de Ambato, quien comparece con su cónyuge la señora **ROSA SERAFINA QUISINTUÑA MALIZA**, con cédula de ciudadanía N° 1802638609, para los efectos que más adelante se indicaran y **VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 172460623-9, con domicilio en la ciudad de Ambato, a quienes para efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cedentes"; y, por otra parte, los señores **JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO**, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180207857-4, con domicilio en la ciudad de Ambato; **SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180261965-8, con domicilio en la ciudad de Ambato; **MARCELINO MASAQUIZA PILLA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180225193-2, con domicilio en la ciudad de Ambato y **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 180316044-7, con domicilio en la ciudad de Ambato, a quienes para los mismos efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cesionarios". Los comparecientes, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Baños de Agua Santa provincia de Tungurahua, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- La Comercializadora **SUMAKANDES Cia. Ltda.**, se constituyó con domicilio principal en la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, mediante escritura pública, celebrada el día 5 de octubre del 2010 ante el Notario Séptimo del cantón Ambato Dr. Rodrigo Naranjo Garcés e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre del año dos mil diez, bajo el No. (723) setecientos veinte y tres, y con el número 3315 del Libro Repertorio, Mediante Escritura Pública celebrada el 28 de diciembre de 2011 ante el Notario

Séptimo del cantón Ambato Dr. Rodrigo Naranjo Garcés e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, anotado en el Repertorio bajo el número 012997, el tres de abril del año 2012, la compañía cambió su domicilio principal a la ciudad de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha DOS.- Los socios de la compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA., reunidos legalmente en Junta Universal de Socios, el día martes doce de marzo del año dos mil trece, acordaron por unanimidad, autorizar: 1.- La cesión de TRECE MIL TRECIANTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIANTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora MARIA JUANA TIL TASNA, a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; 2.- La cesión de TRECE MIL TRECIANTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIANTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO, a favor del señor ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; 3.- La cesión de TRECE MIL TRECIANTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIANTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA, a favor del señor MARCELINO MASAQUIZA PILLA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y, 4.- La cesión de TRECE MIL TRECIANTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIANTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA JUANA TIL TASNA cede TRECE MIL TRECIANTAS TREINTA CUATRO

TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, a favor del señor **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA**, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, a favor del señor **MARCELINO MASAQUIZA PILLA**, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA cede TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO.-

**CUARTA: PRECIO.** - En virtud de lo antedicho las partes convienen en que la señora MARIA JUANA TIL TASNA recibe del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO por la cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO recibe del señor **ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA** por la cesión de TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA recibe del

señor **MARCELINO MASAQUIZA PILLA** por la cesión de sus **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** participaciones de un valor nominal de **UN dólar** cada una, de las **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** que posee en la compañía, **TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; y, la señorita **VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA** recibe del señor **PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO** por la cesión de sus **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** participaciones de un valor nominal de **UN dólar** cada una, de las **TRECE MIL TRECIENTAS TREINTA CUATRO** que posee en la compañía, **TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**. Los cedentes manifiestan haber recibido todo el dinero de contado y en moneda de curso legal, razón por la cual no podrán hacer reclamación alguna en lo posterior.-

**QUINTA: AUTORIZACION:** De conformidad con el Art. 181 del Código Civil el señor **JOSE FRANCISCO MANOBANDA YUGCHA**, y la señora **ROSA SERAFINA QUISINTUÑA MALIZA** cónyuges de los socios **FANNY CELINA GALARZA CHARCO** y **ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA** respectivamente autorizan la presente escritura de cesión de participaciones.- **SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN:** Los cesionarios aceptan la cesión y transferencia de las participaciones hechas a su favor, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro.- **SÉPTIMA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Los cesionarios quedan facultados para obtener las marginaciones de esta escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Provincia de Pichincha y en la correspondiente escritura constitutiva de la compañía.- **OCTAVA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN:** Se protocoliza junto con esta escritura y forman parte de ella, la copia del acta de la sesión de junta de socios celebrada con carácter de universal el martes doce de marzo del año dos mil trece, en la que se autoriza la presente cesión de participaciones, y las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes.- **NOVENA.- cuantía.-** la cuantía se fija en, **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos.- F).- Ab. David Villalva



Fonseca.- Mat. 18-2011-52.- Hasta aquí la minuta".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

  
FANNY DELIMA GALARZA CHARCO  
C.C. 1802669281



  
DR. HÉCTOR SANTAMARÍA  
NOTARIO STO. DOMINGO DE LOS RÍOS MANOABANDA YUGCHA  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELF. 2827710  
C.C. 1802211046



  
MARIA JUANA TIL TASMA  
C.C.



  
ÁNGEL SERAFÍN CHICAIZA MARCALLA  
C.C. 171052310-4



*[Handwritten signature]*

ROSA BEATRIZ QUINTANA MALIZA

C.C. 180263860-9



~~CHICAIZA ALEXANDRA~~

BERNARDITA ALEXANDRA CHICAIZA QUINTANA  
C.C. 172460683-9



*[Handwritten signature]*

ESTEBAN EL ANDAGANA GUALO  
C.C. 1802078510



*[Handwritten signature]*

FRANCISCO PAGARI GOMEZ  
C.C. 1802619638



*[Handwritten signature]*

ELINDO MASAQUIZAPILLA  
C.C. 1802251932



*[Handwritten signature]*

ANITA FERRERUSI ANDAGANA

C.C. 180316044-7



f) El Notario. Doctor. Hernán Santamaría

Sancho" *[Handwritten signature]*

## ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES Cía. Ltda.

En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes de Marzo del año 2013, siendo las 10H00, encontrándonos reunidos en la oficina de la Comercializadora, estando presentes los señores, MARCELINO MASAQUIZA PILLA quien preside la Junta en su calidad de Presidente, JORGE GONZALO GUAMAN CORONEL, en su calidad de gerente y que actúa como secretario, JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO; RENE FAUSTO CHALUISA PILATASIG; FANNY CELINA GALARZA CHARCO; MARIA JUANA TIL TASNA; ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA; VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA; MIGUEL ANGEL PACARI PUNINA; SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ; CESAR ANIBAL CAIZA SHACA; SEGUNDO MANUEL GUALO MALIZA; GEOVANNY GREGORIO SAILEMA MAZAQUIZA; JUAN JOSE CHANGO UÑO; ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, cada uno de ellos propietarios de trece mil trescientas treinta y cuatro participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, proponen celebrar sesión de Junta Universal de Socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta Universal de Socios en aplicación de lo que prescriben el artículo 119 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones de los señores: MARIA JUANA TIL TASNA; FANNY CELINA GALARZA CHARCO; ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA; Y VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA socios de la compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA., a favor de PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO; JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO; ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA; y MARCELINO MASAQUIZA PILLA.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

**PRIMERO: AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES: MARIA JUANA TIL TASNA; FANNY CELINA GALARZA CHARCO; ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA; Y, VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA. a favor de PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO; JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO; ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA; MARCELINO MASAQUIZA PILLA.**

El señor RENE FAUSTO CHALUISA PILATASIG pide la palabra, y mociona a los socios de la compañía, autorice:

1.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora MARIA JUANA TIL TASNA, a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

2.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO, a favor del señor ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

3.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA, a favor del señor MARCELINO MASAQUIZA PILLA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y,

4.- La cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una.

**RESOLUCION.** Por unanimidad, la Junta Universal de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA., resuelve:

1.-Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora MARIA JUANA TIL TASNA, a favor del señor JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

2.-Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señora FANNY CELINA GALARZA CHARCO, a favor del señor ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una;

3.-Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, el señor ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA, a favor del señor MARCELINO MASAQUIZA PILLA, obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una; y,

4.- Autorizar por unanimidad la cesión de TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una, de las TRECE MIL TRESCIENTAS TREINTA CUATRO que posee en la compañía, la señorita VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA, a favor del señor PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO

obteniendo éste en total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una.

Sin más que tratar y siendo las 12h55 se da un receso para la elaboración del acta, posteriormente se da lectura a la presente acta la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna y se levanta la Junta Universal de Socios de la **COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA LTDA.**, firmando para constancia todos los socios la presente acta la cual es aprobada por unanimidad.



JUAN MANUEL ANDAGANA GUALO  
CC.180207857-4

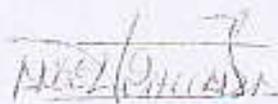


JORGE GONZALO GUAMAN CORONEL  
CC.050148014-9



FANNY CELINA GALARZA CHARCO  
CC.180266928-1

MARIA JUANA TIL TASNA  
CC.180432660-9



ANGEL SERAFIN CHICAIZA MARCALLA  
CC.171052310-9



VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA QUISINTUÑA  
CC.172460623-9

  
RENE FAUSTO SILVEIRA PILATASIG  
CC. 050298233-3

  
MIGUEL ANGEL PACARI PUNINA  
N°180243013-5

  
SEGUNDO FRANCISCO PACARI GOMEZ  
N°180261965-8

  
CESAR AMIBAL CAIZA SHACA  
N° 180316317-7

  
MARCENNO MASAQUIZA PILLA  
N°180325713-3

  
SEGUNDO MANUEL GUALO MALIZA  
N° 180326160-4

  
GIOVANNY GREGORIO SAILEMA MASAQUIZA  
N°180382744-1

  
JUAN JOSE CHANGO UNOG  
N° 180302217-5

*AM*

ANGEL AMABLE MUNGABUSI ANDAGANA  
N° 180316044-7

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.



*Hernán Santamaría S.*  
DR. HERNÁN SANTAMARÍA S.  
NOTARIO STO.  
SUCRE 11-26 Y GUAYAQUIL  
TELF. 2827718

RAZON.- Siento la de que se tomó nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA, otorgada en la Notaría Séptima a mi cargo, el cinco de octubre del año dos mil diez, la Cesión Participaciones que antecede, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Ambato, a cargo del Doctor Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, de fecha cinco de abril del año dos mil trece, otorgada por Maria Juana Til Tasna, Ángel Serafín Chicaiza Marcalla y otros a favor de Juan Manuel Andagana Gualo, Segundo Francisco Pacari Gómez y otros. Doy Fe.- Ambato, diez de abril del año dos mil trece. La Notaria ( e ).-

*[Handwritten signature]*



Dra. Maria F. Villacrés  
NOTARIA SEPTIMA (E)  
MONTALVO 05-11 Y SUCRE  
TELEF. 2121641-AMBATO

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	27598
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	506
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710523109	CHICAIZA MARCALLA ANGEL SERAFIN	Ambato	CEDENTE	Casado
1802078574	ANDAGANA GUALO JUAN MANUEL	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802669281	GALARZA CHARCO FANNY CÉLINA	Ambato	CEDENTE	Casado
1804326609	TIL TASNA MARIA JUANA	Ambato	CEDENTE	Soltero
1802619658	PACARI GOMEZ SEGUNDO FRANCISCO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1802251932	MASAQUIZA PILLA MARCELINO	Ambato	CESIONARIO	Casado
1803160447	MUNGABUSI ANDAGANA ANGEL AMABLE	Ambato	CESIONARIO	Casado
1724606239	CHICAIZA QUISINTUÑA VERONICA ALEXANDRA	Ambato	CEDENTE	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/04/2013

# Registro Mercantil de Quito

NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA SUMAKANDES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	200010,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 53.336 PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS CECIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1043 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE ABRIL DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL